

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 572

RATIFICASE EL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA DE LA PROVINCIA Y LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente M-12805/2019, «S/RATIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA E-SIDIF EN LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO EN REEMPLAZO DEL ACTUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA(SIPAF)»; y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de agosto de 2019, se suscribió el «Convenio de Prestación de Servicios», entre los organismos referidos en el visto, por el cual se regula la implementación del sistema «e-SIDIF» en los organismos del Sector Público Provincial no Financiero.

Que a fs. 02, obra nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual solicita se ratifique el Convenio suscripto con la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN, para la implementación del sistema «e-SIDIF» en los organismos de la Administración Pública Provincial, que tiene como finalidad reemplazar el actual Sistema de Administración Financiera (SIPAF).

Que lo solicitado tiene antecedente directo en el Decreto Acuerdo N° 246 de fecha 25 de febrero de 2019, que ratifica la Carta de Intención de fecha 13 de Julio de 2018, firmada entre el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia y el Secretario de Hacienda de la Nación, y que tuvo como fundamento normativo el Decreto Acuerdo N° 984/2016, por el cual se aprobó el Plan de Modernización del Estado Provincial, con el objetivo de lograr un Estado sólido, moderno y eficiente que provea bienes y servicios de calidad.

Que dicho Decreto Acuerdo autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la elaboración de un proyecto para la implementación del sistema denominado «Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF» en la Provincia, y se le designa como Autoridad de Aplicación para la implementación del mismo.

Que en este marco legal el Ministerio de Hacienda y Finanzas procedió a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los Órganos Rectores definidos por la Ley N° 4938 «Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público»; autorizando a la Contaduría General de la Provincia a realizar los ajustes necesarios para la migración de datos, cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera «SIPAF» y traslado de saldos al Sistema integrado de Información Financiera «e-SIDIF»; y aprobó el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial no Financiero, al cual se le introdujeron modificaciones que resultan pertinentes en orden a otorgar celeridad a la tramitación administrativa de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial no Financiero, y que será de aplicación en lo que resta de la ejecución del Presupuesto de la Administración Pública Provincial del Ejercicio 2019.

Que resulta imperioso el dictado del instrumento legal que apruebe lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su rol de Coordinador de los Órganos Rectores definidos por la Ley N° 4938 en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Información Financiera «e-SIDIF» en la Provincia.

Que a fs. 40/61, Contaduría General de la Provincia emite Informe N° IF-2019-00480661-CAT-CGP#MHF de fecha 01 de noviembre de 2019.

Que a fs. 67/68, Tesorería General de la Provincia por Nota de fecha 5 de noviembre de 2019, se adjunta estado de Situación del Tesoro de la Tesorería General de la Provincia al 30 de Junio de 2019.

Que a fs. 69, Subsecretaría de Presupuesto intervino a través de Informe IF-2019-00491835-CAT-SSP#MHF de fecha 5 de noviembre de 2019.

Que a fs. 70/71, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas por Dictamen N° IF-2019-00506909-CAT-MHF, N° 138/2019, expidiéndose en forma favorable a la continuidad del presente trámite.

Que a fs. 77/78, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1833 de fecha 26 de noviembre de 2019, no formulando observaciones al dictado del presente instrumento legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el «CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS», celebrado entre la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA y la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA», el que como Anexo forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- RATIFICANSE las Resoluciones Ministeriales H. y F. N° 96 de fecha 02 de julio de 2019, N° 100 de fecha 03 de julio de 2019, N° 101 de fecha 03 de julio de 2019, N° 103 de fecha 10 de julio de 2019, N° 104 de fecha 10 de julio de 2019, N° 105 de fecha 10 de julio de 2019 y N° 106 de fecha 10 de julio de 2019.

ARTICULO 3°.- APRUÉBASE todo lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a través de sus Órganos Rectores establecidos en la Ley N° 4938, según lo autorizado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 246 fecha 25 de febrero de 2019, en el período de transición entre el cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera «SIPAF» y la Implementación del «Sistema Integrado de Información Financiera «e-SIDIF».

ARTICULO 4°.- DÉJESE sin efecto lo establecido por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 907 de fecha 23 de Junio de 1998; y apruébese y establézcase la obligatoriedad del uso del «Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF», por las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938, a efectos de la operación de los Sistemas de la Administración Financiera previstos en la citada normativa.

ARTICULO 5°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia, a disponer la fecha a partir de la cual entrará en vigencia definitiva el «Sistema Integrado de Información Financiera, e-SIDIF», en las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938, una vez concluida las tareas preliminares «etapa de puesta en marcha», como así también a adoptar todas las medidas necesarias en orden a garantizar el funcionamiento y obligatoriedad de uso del mismo y de establecer la fecha de cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera «SIPAF».

ARTICULO 6°.- AUTORÍCESE al Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia, a suscribir convenios con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales y con entidades financieras y organismos de recaudación provinciales y/o nacionales para la incorporación de Servicios Web

para la registraci3n y autenticaci3n dedatos.

ARTICULO 7°.- DESIGNASE al Ministerio de Hacienda P3blica de la Provincia como 3rgano coordinador y supervisor de la asignaci3n de funciones al equipo t3cnico del proyecto durante la Segunda Etapa de Infraestructura.

ARTICULO 8°.- RATIFICASE la competencia de la Contadur3a General de la Provincia para la administraci3n de la base de datos del Sistema de Administraci3n Financiera del Sector P3blico Provincial como lo define el Art3culo 77° inciso f) de la Ley N°4938, el Decreto Reglamentario N° 907/98 Art3culo 74 inciso b) y d), y el Decreto Acuerdo N° 1370/99.

ARTICULO 9 °.- DESIGNASE al Ministerio de Hacienda P3blica de la Provincia, y a los Organismos en los que 3ste delegue tal facultad, como 3nicos autorizados para divulgar la informaci3n que se genere a trav3s del e-SIDIF, con la base de datos alojado en los servidores del PROVEEDOR DE INFRAESTRUCTURA(Subsecretar3a de Tecnolog3a de la Informaci3n).

ARTICULO 10°.- DESIGNASE a la Contadur3a General de la Provincia como responsable de la guarda y custodia de la informaci3n almacenada en el Sistema Integrado Provincial de Administraci3n Financiera«SIPAF», como archivo del registro de las operaciones que produjeron o afectaron la situaci3n econ3mica, financiera y patrimonial de las Jurisdicciones y Entidades del Sector P3blico Provincial no Financiero, desde su entrada en vigencia y hasta la fecha que disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas en virtud de lo dispuesto en el Art3culo 5°, y que fueran cargadas oportunamente por los Servicios Administrativos Financieros.

ARTICULO 11°.- INVITASE a los Poderes Legislativo y Judicial a implementar, en sus respectivos 3mbitos el «Sistema integrado de Informaci3n Financiera- «e-SIDIF».

ARTICULO 12°.- Comun3quese, Publ3quese, d3se al Registro Oficial y Arch3vase.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 16:13:27

Ministerio de Planificaci3n y Modernizaci3n

Secretar3a de Modernizaci3n del Estado | *Direcci3n Provincial de Sistemas y Simplificaci3n Administrativa*